

ASETRA INFORMA (061-2021; 29-03-2021)

- Comunicaciones por correo electrónico con la Administración.
- Asetra reitera la necesidad de que se vacune a los conductores del transporte escolar.
- Hacienda determina la distribución de las ayudas directas según el RDL 5/2021.
- Reino Unido: prueba Covid a conductores a partir del 6 de abril.
- Alemania exige PCR a los transportistas que lleguen de Francia.
- Guía con las medidas adoptadas por los países de la UE con motivo del Covid-19 (actualizada al 29-03-2021).
- La edad del transporte en Castilla y León.
- Precio profesional de SOLRED desde el 30 de marzo de 2021.

COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO CON LA ADMINISTRACIÓN

El presidente del Departamento de Mercancías del Comité Nacional elevó un par de cuestiones al director general de Transporte Terrestre del MITMA, sobre el **problema con las notificaciones mediante correo electrónico de los requerimientos de inspección**; y que, por cada requerimiento no atendido que tenga que ver con los tiempos de conducción y descanso del conductor, **se tomarán como una infracción diferente por cada conductor o vehículo requerido**.

El director general ha respondido a esta carta, dando el **punto de vista que tiene el Ministerio respecto a los problemas presentados**.

En cuanto al primero de los asuntos, en resumen y siendo concisos, se limita a indicar que todo requerimiento en materia de inspección se realiza como indica tanto la LOTT como el ROTT, **mediante medios electrónicos haciendo uso de la dirección de correo electrónico que tienen obligación de haber aportado las empresas de transportes al Registro de Empresas y Actividades de Transporte**.

Respecto a la posible vulneración de ciertos principios del procedimiento sancionador solo **se hace mención a que no existe tal vulneración**, y que cumplen con lo que la jurisprudencia marca para estos casos.

Por lo tanto **aconsejamos a los socios de Asetra a que revisen la dirección de correo electrónico que se hubiera facilitado al Registro de Empresas y Actividades de Transporte, y cambiarla si es necesario por otra de la que se tenga un mayor control**.



En este [enlace](#) pueden leer la carta remitida por CETM explicando este asunto, en este [otro](#) el escrito del CNTC al Ministerio de Transportes, y [aquí](#) la respuesta del director general de Transportes del MITMA.

ASETRA REITERA LA NECESIDAD DE QUE SE VACUNE A LOS CONDUCTORES DEL TRANSPORTE ESCOLAR

Asetra ha enviado una carta al delegado territorial de la Junta en Segovia tras haber recibido, el pasado 24 de marzo, respuesta del jefe del Servicio Territorial de Sanidad de la provincia a la petición que hicimos **para que se incluyera a los conductores de los vehículos destinados al transporte escolar entre los próximos a recibir la vacuna contra el Covid-19.**

Sanidad dice **que este colectivo no está contemplado en la Estrategia Nacional de Vacunación frente al Covid-19, y que lo serán cuando les corresponda por grupo de edad y conforme a la disponibilidad de vacunas.** En el mismo sentido ha contestado la Consejería de Sanidad a la petición formulada por nuestra federación regional, FECALBUS.

No estamos de acuerdo, pero debemos acatar la decisión de la autoridad sanitaria, no obstante nos asalta una duda. En otras CCAA (País Vasco, Madrid, Comunidad Valenciana,...) sí que se está vacunando a este colectivo de profesionales, y suponiendo que esa estrategia nacional es vinculante para toda España, **¿por qué hay territorios en los que se les incluye, y otros en los que no?**

De nuevo insistimos en la necesidad de que este colectivo, miembro de la comunidad educativa, reciba la vacuna, como lo están haciendo el resto.

HACIENDA DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS DIRECTAS SEGÚN EL RDL 5/2021

El BOE del viernes 26 de marzo publicó la [Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.](#)

Tiene como objeto determinar la **cuantía de la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos correspondientes a la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas, así**



como la concreción de los criterios de asignación de los mismos, de acuerdo con lo previsto en el [Real Decreto-ley 5/2021](#).

Estas se fijan en 5.000.000 (miles de euros) para las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, y 2.000.000 (miles de euros) para las Islas Baleares y Canarias. **En el Anexo se detalla la distribución por CCAA de los recursos de los compartimentos de la Línea COVID, según los pesos relativos.**

El Ministerio de Hacienda efectuará la transferencia de estos recursos a las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla **dentro de los diez días siguientes a la fecha en que adquiera eficacia el Convenio que se celebre con cada una de ellas.**

REINO UNIDO: PRUEBA COVID A CONDUCTORES A PARTIR DEL 6 DE ABRIL

El [Departamento de Transporte de Reino Unido](#) ha anunciado este fin de semana nuevos requisitos para los conductores profesionales que ingresen en el país. Será a **partir del martes 6 de abril cuando los transportistas que lleguen al Reino Unido desde el extranjero estén obligados a realizarse una prueba si se quedan más de dos días en su territorio.**

En ese caso, deberán realizarse la prueba **dentro de los dos primeros días y, posteriormente, hacerse otra cada tres días.** La medida se aplicará a los conductores y tripulaciones de vehículos pesados, así como a los **conductores de furgonetas y otros vehículos ligeros de mercancías**, tal y como ha podido corroborar la [CETM](#).

Multas para los que no cumplan la normativa

Reino Unido podrá imponer una multa de **hasta 2.000 libras** a aquellos conductores que no cuenten con una prueba negativa de Covid-19. Hay que señalar que solo deberán cumplir con este requisito aquellos conductores que vayan a realizar una estancia de dos o más días en el país, **en caso contrario, no deberán realizarse ninguna prueba.**

Tampoco deberán realizarse una prueba aquellos conductores que lleguen desde Irlanda, las Islas del Canal o la Isla de Man, denominada como Zona de Viaje Común (CTA por sus siglas en inglés). Si bien, las personas que hayan estado fuera del CTA en los diez días antes de llegar a Inglaterra, también deberán cumplir con este requisito.

¿Cuándo deben realizarse las pruebas?



Si un conductor va a realizar una estancia superior a dos días, deberá realizarse la primera prueba en los dos días posteriores a su llegada, puesto que **el día de su llegada se cuenta como día cero.**

Si la estancia continúa, la segunda prueba **deberá llevarse a cabo tres días después de la primera** y la tercera, tres días después de la segunda. En consecuencia, las personas que permanezcan en Inglaterra durante 10 días, tendrán que realizarse al menos tres pruebas de Covid-19. La fecha y la hora de la llegada **se registra a través del formulario de localización de pasajeros** que deben completar a través del siguiente [enlace](#).

Las pruebas pueden realizarse de manera gratuita en [los sitios de asesoramiento para transportistas](#), en los que se proporcionará el resultado indicando tanto los datos personales como la hora y fecha de la prueba. Pueden encontrar su ubicación en este [MAPA](#).

¿Y si el resultado de la prueba es positivo?

Aquellos conductores cuyo resultado de la prueba sea positivo, no podrán continuar con su viaje. En principio, **deberían realizarle una segunda prueba** para confirmar el resultado. En caso de que sea positivo, el Gobierno británico le obligará a aislarse y, si esa persona no cuenta con un lugar donde poder llevar a cabo ese aislamiento de manera segura (la casa de un familiar o amigo), **se le proporcionará alojamiento en un hotel**. De ser así el alojamiento y la comida será totalmente gratuito, tal y como indica el Departamento de Transporte en su [página web](#).

ALEMANIA EXIGE UNA PCR A LOS TRANSPORTISTAS QUE LLEGUEN DE FRANCIA

Desde el **domingo 28 de marzo**, el Gobierno alemán ha empezado a aplicar **controles fronterizos exhaustivos a los conductores profesionales**, lo que está afectando negativamente a la actividad que realizan los transportistas españoles y del resto de la Unión Europea, a los que se les exige la realización de diferentes medidas sanitarias de control al cruzar sus fronteras.

Para contener la emergencia de la Covid-19, **Alemania ha anunciado que a partir del 28 de marzo a las 0:00 horas clasifica a toda Francia como "área de alta incidencia" de riesgo sanitario**, lo que afectará de forma importante a la actividad del transporte internacional por carretera.



Así, los conductores profesionales que hayan pasado un tiempo en Francia de forma general deberán completar un registro digital antes de entrar en el país germano, disponible en la página web www.einreiseanmeldung.de y debe llevar una prueba de ello.

Además, deberán llevar consigo, a la entrada a Alemania, la prueba de un **resultado negativo de la prueba de detección de la Covid** (PCR o, en su defecto, antígenos) presentar dicha prueba a la autoridad competente, en caso de que se le reclame, si su estancia excede de 72 horas.

Excepciones a la norma

No obstante, las nuevas medidas establecidas por el Gobierno alemán establecen exenciones a **tener en cuenta por los transportistas españoles**. Así, en lo que se refiere a la obligación de registro a la entrada, estarán eximidos los **transportistas que sólo estén de paso por Alemania y saldrán del país por la ruta más rápida para completar su tránsito, o bien que hayan pasado menos de 24 horas en una zona de riesgo, o pasarán menos de 24 horas en Alemania.**

En cuanto a la obligación de realizar el test Covid antes de la llegada a Alemania, **estarán exceptuados los transportistas que sólo pasaron por una zona de alta incidencia sin hacer parada, o que sólo están de paso por Alemania y salgan del país por la ruta más rápida para completar su tránsito.** También lo están los que su estancia no ha superado las 72 horas y si se cumplen los protocolos de salud y seguridad adecuados (mascarilla, distancia interpersonal...).

Por lo tanto, los **transportistas procedentes de España que atraviesen Francia** estarán **exentos de las obligaciones de prueba de detección del Covid-19 sólo en caso de que no hagan parada en Francia, o que hayan estado menos de 72 horas en Francia, o permanezcan en Alemania menos de 72 horas.**

En cuanto a las **obligaciones de registro, no tendrán que cumplir esta norma en caso de que hayan pasado menos de 24 horas en Francia o pasarán menos de 24 horas en Alemania.** Ello no impedirá, sin embargo, que todos los transportistas españoles con destino a Alemania se vean afectados por **fuertes retenciones en los pasos fronterizos**, lo que ralentizará de forma importante su actividad.

GUÍA CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS PAÍSES DE LA UE CON MOTIVO DEL COVID-19 (ACTUALIZADA AL 29-03-2021)



Pinchando en este [enlace](#) acceden a una **guía con todas las medidas que existen actualmente en diferentes países de Europa, provocadas por la crisis del Covid-19.** Novedades en Alemania y Reino Unido. Este documento se irá actualizando con la nueva información que vaya surgiendo.

LA EDAD DEL TRANSPORTE EN CASTILLA Y LEÓN



En España, y en general en toda Europa, existe **un problema creciente debido a la escasez de conductores profesionales para el sector del transporte público de mercancías por carretera.** Esta situación está afectando gravemente a nuestro sector debido a las altas cifras de conductores profesionales que se encuentran parados o que ya no prestan servicios.

Según los datos proporcionados por la Dirección General de Tráfico, que se recoge en una nota de prensa, existen cerca de 253.000 conductores que cuentan con una licencia de conducir de categoría C y C+E. Casi 32.000 de ellos tienen entre 60 y 64 años de edad, 40.000 pertenecen al grupo de edad de 55 a 59 años y aproximadamente 42.000 tienen entre 50 y 54 años. **Esto suma un total del 72% de los conductores tiene una edad superior a los 50 años.**



La **Federación de Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera de Castilla y León (FETRACAL)**, en la que Asetra Segovia está integrada, quiere conocer la edad media de los empleados del sector en esta Comunidad Autónoma, con el objetivo de saber cómo se va a afrontar el relevo generacional en nuestras empresas. Hemos realizado un **sencillo cuestionario (muy breve, contestar al mismo no les llevará más de cinco minutos)**, para palpar cuál es la realidad de las empresas de Castilla y León.

Por favor dedique unos minutos de su tiempo a responder a esta encuesta, **es muy importante para el sector del transporte de mercancías.**

[PINCHE AQUÍ PARA ACCEDER AL CUESTIONARIO](#)

PRECIO PROFESIONAL DE SOLRED DESDE EL 30 DE MARZO DE 2021

SOLRED nos indica que no ha cambiado el precio profesional esta semana, por lo tanto sigue vigente el que se comunicó para la semana del 23 de marzo, y que pueden consultar en este [enlace](#).

Recordamos a los socios de Asetra que deseen acogerse a este precio fijo semanal, **que deben firmar un contrato a mayores del que tienen como usuarios de la tarjeta SOLRED**, y si alguno tiene dudas de si está o no de alta en el mismo, puede comprobar en su factura si, donde pone AGR, se indica el número 86 ó el 7545.

Para estar dentro de **SOLRED-CETM-ASETRA-PRECIO PROFESIONAL**, ese código **debe ser el 7545**. Si lo está en el 86 pertenece a SOLRED-CETM-ASETRA, y los descuentos que puede obtener en este caso le pueden consultar en el listado que periódicamente actualizamos en nuestra página web ([ver aquí](#)).

